



adel@adelsierranorte.org

# CONVOCATORIA DE AYUDAS. 4-2022. PROYECTOS PRODUCTIVOS INTERMEDIOS. EXTREMA DESPOBLACIÓN

**ADEL Sierra Norte** 

Medida 19 (Estrategia de Desarrollo Local Participativo) del Programa de desarrollo Rural de Castilla-La



FECHA DE APROBACIÓN: JUNTA DIRECTIVA ADEL SIERRA NORTE,14 DE NOVIEMBRE DE 2022

FECHA DE RESOLUCIÓN D.G. DESARROLLO RURAL: 16 de Enero de 2.023

PLAZOS DE CONVOCATORIA: Un mes desde el día siguiente a la publicación (20 febrero 2023)





adel@adelsierranorte.org

Tras la declaración por la Organización Mundial de la Salud de la pandemia internacional provocada por la COVID-19 el pasado 11 de marzo de 2.020 y la rápida propagación de esta enfermedad, tanto en el ámbito nacional como internacional, los Estados miembros de la Unión Europea adoptaron con rapidez medidas coordinadas de emergencia para proteger la salud de la ciudadanía y evitar el colapso de la economía.

El Consejo de la Unión Europea aprobó el Reglamento (UE) 2020/2094, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea (Next Generation EU) para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19.

Se trata de un Reglamento que da una respuesta excepcional a circunstancias temporales pero extremas, solo debe destinarse a hacer frente a las consecuencias económicas adversas de la crisis de la COVID-19 o a las necesidades de financiación inmediatas para evitar un rebrote de esta crisis

La jefatura de estado aprobó el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La Asociación para el Desarrollo Local de la Sierra Norte de Guadalajara, ADEL Sierra Norte, con fecha 8 de septiembre de 2016 firmó con la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha el convenio para la aplicación de la medida 19 (Estrategia de Desarrollo Local Participativo) del Programa de desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014/2020, en el ámbito de actuación de la comarca de La Sierra Norte de Guadalajara para este programa, enmarcado en su estrategia de desarrollo local participativo.

En cumplimiento de los principios de Transparencia, Publicidad y Libre concurrencia, dispuestos en la cláusula QUINTA del convenio citado,

"Publicidad, los Grupos publicarán en su tablón de anuncios, en la página de Internet de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y en los tablones de anuncios de las Entidades Locales y de las Asociaciones integradas en el Grupo, su Estrategia aprobada el procedimiento de Gestión especificado en el artículo 6 de la Orden, y los criterios de selección y los de baremación de proyectos así como cuantos documentos, convocatorias, convenios o anuncios garanticen el cumplimiento del principio de publicidad."

La Junta Directiva de la Asociación en su reunión celebrada el día 14 de noviembre de 2022 aprobó la convocatoria de ayudas 4-2022 Proyectos Productivos Intermedios. Extrema Despoblación que, con carácter general regularán las condiciones de las ayudas a conceder en el marco del Programa, de acuerdo con el cuadro financiero suscrito en el convenio firmado entre la Junta de Comunidades y La Asociación para el Desarrollo Local de la Sierra Norte de Guadalajara. Dicha convocatoria de ayudas se ajusta a lo dispuesto en el Manual de Procedimiento establecido por la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha para la nueva programación 2014-2020 en vigor.





adel@adelsierranorte.org

Está Convocatoria 4-2022 "Proyectos Productivos Intermedios. Extrema Despoblación" está incluida dentro de la línea de ayudas "Proyectos Productivos Intermedios. Extrema Despoblación" de acuerdo a la línea estratégica o área de intervención 1 "Ampliar y mejorar las infraestructuras y servicios para la mejora de la calidad" como figura en la página 17 de Procedimiento Interno de gestión Versión 8 denominado "Objetivos y acciones".

La presente convocatoria de ayudas se regirá, en lo no dispuesto en la misma, por los reglamentos comunitarios de aplicación al programa, legislación estatal sobre subvenciones, el acuerdo de asociación y marco nacional, el PDR de Castilla- La Mancha, el Manual de Procedimiento de la CC.AA., la Estrategia de Desarrollo Local Participativo aprobada por ADEL Sierra Norte y el Procedimiento de Gestión de la propia Asociación.

### ARTÍCULO 1: OBJETO Y FINALIDAD

La presente convocatoria tiene por objeto y finalidad establecer las bases de ayudas públicas que el GAL Adel Sierra Norte concederá al amparo de la submedida 19.2. dentro del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014/2020.

Dentro de los Objetivos Generales y específicos de la EDLP de ADEL Sierra Norte, en su área de intervención infraestructuras y servicios para la población del medio rural, se incluye la línea de actuación objetivo general 1, "Ampliar y mejorar las infraestructuras y servicios para la mejora de la calidad de vida". Los conceptos establecidos en el artículo 5 de la presente convocatoria como inversiones y gastos auxiliables, se incluyen en este apartado de la EDLP, considerándose también como programas de intervención objetivos específicos:

- Llevar a cabo inversiones que permitan ampliar y mejorar todo tipo de infraestructuras: asistenciales, tecnológicas, turísticas...
- Potenciar cualquier servicio local que permita mejorar la calidad de vida de los habitantes en el ámbito de ADEL Sierra Norte."

La finalidad de esta convocatoria es que entidades jurídicas de carácter privado acometan actuaciones en materia de servicios básicos en cuanto a la modernización y mejora de mataderos de la comarca de la Sierra Norte de Guadalajara.

La selección de proyectos se realizará mediante un **procedimiento de concurrencia competitiva**, conforme al Decreto 21/2008 de 05-02-2008, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, Capítulo II, "Procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva" artículo 22.

Este procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se tramitará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados en el Anexo II de la presente convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido una mayor valoración en aplicación de los citados criterios.





adel@adelsierranorte.org

### ARTÍCULO 2: ÁMBITO TERRITORIAL

El ámbito territorial de actuación de la presente convocatoria es el establecido en el convenio firmado entre la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha y el Grupo de Acción Local ADEL Sierra Norte y se extiende a los municipios incluidos en el Anexo I.

### **ARTÍCULO 3: BENEFICIARIOS**

Ámbito de actuación 4. Ayudas para la creación, mejora o ampliación de infraestructuras en zonas rurales: Ayuda a las inversiones en la creación, mejora o ampliación de todo tipo de pequeñas infraestructuras, entre ellas las inversiones en energías renovables y en ahorro energético.

Solo podrán solicitar ayuda las entidades jurídicas de carácter privado que acometan actuaciones en materia de servicios básicos y renovación de poblaciones en las zonas rurales.

Solo se podrá realizar una solicitud de ayuda por entidad o solicitante beneficiario, y para el concepto establecidos en el artículo 5 de la presente convocatoria.

### ARTÍCULO 4: CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS PROMOTORES:

Los promotores tendrán las siguientes obligaciones y deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) ejecutar el proyecto que haya fundamentado la concesión de la ayuda;
- b) justificar, en los términos establecidos en la normativa de aplicación, el cumplimiento de los requisitos y condiciones para la obtención de la ayuda, así como la realización de la actividad y el cumplimiento del objeto que haya determinado la concesión de la ayuda;
- c) someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto regionales, nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores:
- d) comunicar al órgano concedente, tan pronto como se conozca, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el proyecto subvencionado;
- e) acreditar que se hallan al corriente de sus obligaciones fiscales frente a la Agencia Tributaria y frente a la Hacienda Pública Regional y de sus obligaciones frente a la Seguridad Social en el momento de la concesión y en el pago. Se podrá autorizar a la Dirección General para la obtención telemática de estos datos;
- f) disponer de un Plan de Prevención de Riesgos laborales cuando así se requiera y no haber sido sancionado mediante resolución administrativa sentencia judicial firme por infracciones graves o muy graves en riesgos laborales, en el año inmediatamente anterior al de solicitud.
- g) disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al promotor en cada caso;





- h) destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención y mantener la inversión auxiliada o los puestos de trabajo creados o consolidados durante los 5 años siguientes al pago final de la ayuda, excepto cuando las inversiones sean bienes no inscribibles en un registro público, en cuyo caso la inversión auxiliada o los puestos de trabajo creados o consolidados deberán mantenerse durante los tres años siguientes al pago final de la ayuda, excepción de los alojamientos rurales que serán siempre 5 años.
  - Cuando la inversión auxiliada se trate de adquisición, construcción, rehabilitación o mejora de bienes inventariables y dé lugar a la elaboración de una nueva escritura, ésta deberá recoger el fin concreto para el que se destinó la subvención, el importe de la misma y el compromiso de mantenimiento de ese fin, que no podrá ser inferior a cinco años
- i) conservar, durante 5 años, los documentos justificativos de la aplicación de las ayudas recibidas, incluidos los documentos electrónicos;
- j) no ser en el momento del pago deudor por Resolución de procedencia de reintegro;
- k) dar a las ayudas la debida publicidad en los términos establecidos en el apartado 17 del manual de procedimiento del grupo;
- I) cumplir las condiciones exigidas por la normativa ambiental vigente, en particular, someter los proyectos, cuando y según proceda, a Evaluación de Impacto Ambiental, así como ejecutar las medidas correctoras establecidas en el proceso y el cumplimiento de la Ley de Conservación de la Naturaleza.
- m) cumplir la normativa sobre contratación pública.
- n) no ser una empresa en crisis según definición recogida en el punto 3 del Procedimiento Interno de Gestión del Grupo.

### ARTÍCULO 5: CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS PROYECTOS.

Proyectos productivos intermedios: Aquellos proyectos productivos llevados a cabo por entidades sin ánimo de lucro que consistan en gastos o inversiones para la creación, mejora o ampliación de servicios básicos locales para la población rural, incluidas las actividades recreativas y culturales y las infraestructuras correspondientes y para el mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural y cultural en los que el balance económico anual no arroje como resultado ganancias netas.

El **proyecto deberá ejecutarse en la zona de aplicación** de la Estrategia de Desarrollo Local de ADEL Sierra Norte de Guadalajara y deberá adecuarse a la misma.

Las inversiones o gastos auxiliables podrán ser:

- ✓ Adquisición de elementos de transporte
- ✓ Adaptación de los elementos de transporte para el desarrollo de la actividad objeto de esta convocatoria
- ✓ Los gastos de compra de nueva maquinaria y equipos (maquinaria, mobiliario, menaje, equipos informáticos)
- ✓ Inversiones intangibles como: adquisición o desarrollo de programas informáticos y adquisiciones de patentes, licencias, derechos de autor y marcas registradas

Paseo de las Cruces s/n 19.250 Sigüenza (Guadalajara) Tfno: 949 39 16 97 adel@adelsierranorte.org

<sup>\*</sup>Todas las inversiones auxiliables deberán destinarse de manera indubitada a la prestación del servicio objeto de la presente convocatoria





adel@adelsierranorte.org

Todas las inversiones o gastos auxiliables citados anteriormente estarán siempre de acuerdo a lo previsto en:

- La Estrategia de Desarrollo Local de ADEL Sierra Norte.
- El Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014/2020
- La normativa comunitaria, nacional, autonómica y local que le sea de aplicación al proyecto;
- El Manual de Procedimiento 2014/2020 de la CC.AA. y el Procedimiento de Gestión del GAL.

### ARTÍCULO 6: INTENSIDAD DE LAS AYUDAS.

### Ayudas de Carácter No Productivos y No Productivos que computan como productivos.

- 1.- La intensidad de ayudas será de **hasta el 80 %** de la inversión elegible, en función de la aplicación del baremo aprobado por el GAL y publicado como Anexo II a la presente convocatoria de ayudas.
- 2.- La ayuda pública total que podrá recibir un titular por proyecto con arreglo a este régimen de ayudas se ajustará a lo establecido en el "Tratado a las ayudas mínimis" del Reglamento (UE) 1407/2013, de 18 de diciembre de 2013, de la Comisión, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108, en virtud del cual "la ayuda total de mínimis concedida a una empresa no será superior a 200.000 € durante un período de tres ejercicios fiscales".
- 3. El <u>importe máximo de inversión elegible</u> estará limitado a <u>50.000 €</u> por iniciativa.

### **ARTÍCULO 7: INCOMPATIBILIDADES**

Los miembros de la Junta Directiva y el equipo técnico, en cuestión de incompatibilidades se acogerán a lo establecido en el Anexo I de los estatutos de la Asociación, Articulo 31-Código de Conducta de los Miembros de la Asociación,

"En la tramitación de los programas Leader los miembros de Gobierno y representación de la Asociación deberán asumir un Código de Conducta en la tramitación de expedientes cuyo promotor sea la Entidad a la que representa, ellos mismos, o sus parientes hasta el segundo grado civil por consanguinidad o afinidad en línea recta o colateral. Este Código de Conducta también será de aplicado a los miembros y trabajadores del equipo técnico."

Operaciones que reciban ayudas con cargo a la Medida 19 – LEADER no podrán financiarse con otras ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, ni podrán sobrepasar los porcentajes máximos de subvención previstos en el apartado 2 del artículo 11 de la orden de 04/02/2016. Si se recibieran ayudas compatibles con LEADER, el importe de la subvención LEADER se minorará en la cuantía necesaria para no sobrepasar el porcentaje máximo de subvención previsto.

### ARTÍCULO 8: SOLICITUDES. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION.

1.- La presente convocatoria entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la web de la Asociación.





2.-Las solicitudes se presentarán en la oficina del GAL ADEL Sierra Norte situada en el Paseo de las Cruces s/n, Edificio Centro Comarcal, Sigüenza (Guadalajara) o mediante la sede electrónica del Grupo en la dirección: https://adel.sedipualba.es/

- 3.- El plazo de presentación de solicitudes para esta convocatoria de ayudas será un mes desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria
- 4.- El plazo de resolución de la convocatoria será como máximo de 3 meses desde el cierre de la presente convocatoria.
- 5.- El Grupo podrá sacar nuevas convocatorias posteriores a ésta y firmar contratos con los beneficiarios de las ayudas con cargo a esta y futuras convocatorias de ayudas hasta el momento en el que se agote el límite presupuestario asignado al Grupo.

### ARTÍCULO 9: CREDITO PRESUPUESTARIO.

La partida presupuestaria aprobada por la Junta Directiva para la presente convocatoria asciende a 50.000 € con cargo a la tercera asignación, financiado en un 77,4828 % con cargo a FEADER y un 22,5172 % con cargo a la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha.

El Grupo, una vez comprometida la asignación presupuestaria destinada a esta convocatoria incluirá los proyectos sin fondos comprometidos en una lista numerada correlativamente de acuerdo al criterio de selección de esta convocatoria. Artículo 1. Objeto y Finalidad.

### ARTÍCULO 10: JUSTIFICACIÓN

Para la justificación del expediente solo se podrá presentar una solicitud de pago única y final.

Los proyectos financiados con cargo a esta convocatoria de ayudas tendrán con carácter general, un plazo máximo de ejecución de 6 meses desde la firma del contrato de ayuda.

### ARTÍCULO 11: PUBLICIDAD

Esta convocatoria será remitida a los ayuntamientos pertenecientes a la comarca de la sierra norte para su publicación en su tablón de anuncios, a las entidades asociadas al grupo de acción local, en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Asociación y publicada en la página web del grupo.

La Presidenta de ADEL Sierra Norte

Fdo.: Mª Jesús Merino Poyo





### ANEXO I - LISTADO DE NÚCLEOS DE POBLACIÓN

- 1. ABÁNADES
- 2. ALAMINOS
- 3. ALBENDIEGO
- 4. ALCOLEA DE LAS PEÑAS
- 5. ALGORA
- 6. ANGÓN
- 7. ARBANCÓN
- 8. ARROYO DE FRAGUAS
- 9. ATIENZA
- 10. BAIDES
- 11. BAÑUELOS
- 12. BODERA, LA
- 13. BUJALARO
- 14. BUSTARES
- 15. CAMPILLOS DE RANAS
- 16. CAMPISÁBALOS
- 17. CANTALOJAS
- 18. CARDOSO DE LA SIERRA, EL
- 19. CASTEJÓN DE HENARES
- 20. CENDEJAS DE EN MEDIO
- 21. CENDEJAS DE LA TORRE
- 22. CINCOVILLAS
- 23. COGOLLUDO
- 24. CONDEMIOS DE ABAJO
- 25. CONDEMIOS DE ARRIBA
- 26. CONGOSTRINA
- 27. ESTRIÉGANA
- 28. GALVE DE SORBE
- 29. GASCUEÑA DE BORNOVA
- 30. HIENDELAENCINA
- 31. HIJES
- 32. HORTEZUELA DE OCÉN, LA
- 33. HUERCE, LA
- 34. HUÉRMECES DEL CERRO
- 35. INVIERNAS, LAS
- 36. JADRAQUE
- 37. JIRUEQUE
- 38. MAJAELRAYO
- 39. MANDAYONA
- 40. MATILLAS
- 41. MEDRANDA
- 42. MEMBRILLERA
- 43. MIEDES DE ATIENZA
- 44. MIERLA, LA

- 45. MIÑOSA, LA
- 46. MIRABUENO
- 47. MONASTERIO
- 48. NAVAS DE JADRAQUE
- 49. NEGREDO
- 50. OLMEDA DE JADRAQUE, LA
- 51. ORDIAL, EL
- 52. PÁLMACES DE JADRAQUE
- 53. PAREDES DE SIGÜENZA
- 54. PINILLA DE JADRAQUE
- 55. PRÁDENA DE ATIENZA
- 56. PUEBLA DE VALLES
- 57. REBOLLOSA DE JADRAQUE
- 58. RETIENDAS
- 59. RIOFRIO DEL LLANO
- 60. ROBLEDO DE CORPES
- 61. ROMANILLOS DE ATIENZA
- 62. SAN ANDRES DEL CONGOSTO
- 63. SANTIUSTE
- 64. SAUCA
- 65. SEMILLAS
- 66. SIENES
- 67. SIGÜENZA
- 68. SOMOLINOS
- 69. SOTILLO, EL
- 70. SOTODOSOS
- 71. TAMAJÓN
- 72. TOBA, LA
- 73. TORDELRÁBANO
- 74. TORREMOCHA DE JADRAQUE
- 75. TORREMOCHA DEL CAMPO
- 76. TORTUERO
- 77. UJADOS
- 78. VALDELCUBO
- 79. VALDEPEÑAS DE LA SIERRA
- 80. VALDESOTOS
- 81. VALVERDE DE LOS ARROYOS
- 82. VIANA DE JADRAQUE
- 83. VILLARES DE JADRAQUE
- 84. VILLASECA DE HENARES
- 85. ZARZUELA DE JADRAQUE





adel@adelsierranorte.org

### ANEXO II - CRITERIOS DE BAREMACIÓN DE PROYECTOS

# BAREMOS PARA LA LÍNEA DE AYUDAS PROYECTOS PRODUCTIVOS INTERMEDIOS. EXTREMA DESPOBLACIÓN

PUNTUACIÓN MÁXIMA PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA LA SELECCIÓN DE UN PROYECTO 90 Puntos (80%) 60 Puntos

Criterios de Baremación	Criterios de selección	
		P. Criterios
		para Selección
		de Proyectos
	Entidad Local	15
	Asociaciones, Fundaciones	15
1. Promotor	Instituciones religiosas	15
Máximo 20 puntos	Persona Física o Jurídica	8
	Otros	15
	No Beneficiario convocatoria anterior	5
	<50 habitantes	18
	51 a 100 habitantes	16
	101 a 250 habitantes	14
2. Municipio	251 a 500 habitantes	12
Máximo 20 puntos	501 a 1.000 habitantes	10
	1.001 a 4.000 habitantes	9
	> 4.000 habitantes	8
	Incluido en Red Natura	2
0 Ámilita dal monocata	Afecta a toda la comarca (1)	10
<ol><li>Ámbito del proyecto Máximo 10 puntos</li></ol>	Afecta a más de un municipio (2)	8
Maximo 10 pantos	Afecta a un municipio	6
	Servicios Básicos Municipales	18
	Puesta en marcha de Nuevo Servicio Básico	2
	Infraestructuras Lúdicas y Deportivas	15
4. Valor de los recursos	Instalaciones Deportivas	5
locales	Recuperación Patrimonio (BIC)	20
Máximo 20 puntos	Señalización y accesos	15
	Edición de material de difusión, páginas Web y campañas informativas	15
5. Adaptación a la EDLP Máximo 20 puntos	1º Infraestructuras y Servicios a la población	15





adel@adelsierranorte.org

Telecomunicaciones, mejora y ampliación de Infraestructuras (transportes y asistenciales) y Servicios que mejoren la calidad de vida (Ludotecas, Centros Infantiles, Centros Sociales)	3
2°. Identidad comarcal.	15
MARCA SIERRA NORTE, Mejora de competitividad empresas, Fomentar cooperativismo y asociacionismo, Actividad Económica en base a recursos endógenos	3
3º. Puesta en valor y promoción el patrimonio	15
Inventariar o promocionar bienes patrimoniales y potenciar cooperación entre administraciones para puesta en valor de patrimonio	3
4°. Sector Agroforestal	15
Agroturismo, jóvenes agricultores e innovación de productos, procesos y comercialización	3
5°. Formación	15
Plan de Formación comarcal, Certificados de Profesionalidad y TIC.	3
6°. Turismo Sostenible.	15
Plan Estratégico de Turismo	3
MEDIO AMBIENTE (3)	
Contempla la eficiencia energética, Contempla el uso de energía renovable, Contempla el uso de energía renovable para el autoconsumo y Valoración de la gestión correcta de residuos.	2

- (1) Afecta a toda la comarca. Entendiendo como toda la comarca al menos el 75% de los municipios que la integran
- (2) **Afecta a más de un municipio**. Entendiendo como más de un municipio cuando afecta al menos a dos de los ochenta y cinco municipios que integran la comarca

#### (3) Medio Ambiente

Eficiencia energética se acreditará aportando, por ejemplo: facturas proforma donde aparezcan que se van a adquirir electrodomésticos con al menos la calificación A, certificación energética de edificios expedido por el técnico correspondiente, documentación que acredite el ahorro de energía según las recomendaciones realizadas por el IDEA (Instituto para la Diversificación y el Ahorro de la Energía), certificados ISO, en vehículos eco o híbridos etc.)

Energías renovables para el autoconsumo deberá aportar documentación que acredite que la eficiencia energética de las mismas cumple lo establecido, en su caso, en el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE), aprobado mediante Real Decreto 1027/2007, en lo relativo a eficiencia energética, y en particular las condiciones de su artículo 12 y sus correspondientes Instrucciones Técnicas Complementarias.

**Gestión Correcta de residuos** se acreditará mediante copia del contrato con la empresa encargada de la retirada.





adel@adelsierranorte.org

### EN CASO DE EMPATE: PREFERENCIA: MENOR CENSO NUCLEO DE POBLACIÓN

El porcentaje de ayuda que obtenga el proyecto será el determinado en la resolución aprobatoria de la ayuda y será en todos los casos del 80 %, el máximo permitido por el PDR, incluyendo la aplicación de la Ley 2/2021 de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural de Castilla- La Mancha, ya que todo el territorio de ADEL está catalogado como de extrema despoblación.





adel@adelsierranorte.org

# ANEXO III. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA SOLICITAR AYUDA EN EL GAL ADEL SIERRA NORTE LEADER 2014-2020.

<u>TITULAR</u> : Copia del CIF de la Asociación y de los documentos acreditativos de la personalidad jurídica del solicitante (estatutos de la Asociaciónión, posteriores modificaciones si las hubiera, nombramiento y copia del D.N.I. del Presidente).
<b>EMPLEO:</b> En el caso de que el solicitante disponga de empleados, deberán aportar:
<ul> <li>Informe de plantilla media de trabajadores en alta (ITA) del año inmediatamente anterior.</li> <li>Plan de prevención de riesgos laborales</li> </ul>
<u>PROPIEDAD:</u> Escrituras de propiedad, o contrato de alquiler durante un periodo de tiempo mínimo de 5 años desde la certificación final de la inversión. En caso de existir propiedad pro-indivisa, deberá entregarse poder notarial de los copropietarios, otorgándole representación al solicitante.
MEMORIA detallada del proyecto: justificación, objetivos y viabilidad económica.
PRESUPUESTOS:
<ul> <li>Se deberán presentar facturas proformas acordes con la memoria presentada. Deberá acompañar 3 facturas pro forma de tres proveedores diferentes.</li> </ul>
<u>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA</u> : Certificado de existencia de crédito junto con documentación acreditativa.
ANEXO 71: "Relación de ofertas seleccionadas y elegidas. Control de moderación por comparación de ofertas", completo y en base a los presupuestos presentados. (Documento Adjunto)
<u>LICENCIAS:</u> Solicitud de licencias necesarias para comenzar la inversión. (Impacto Ambiental, Licencia de Obra, Administraciones Regionales, Estatales, Comunitarias, etc.)
<u>CERTIFICADOS:</u> Acreditación de hallarse <b>al corriente de sus obligaciones de pago</b> frente a la Agencia Tributaria, Hacienda Autonómica y Seguridad Social.
CERTIFICADO SITUACIÓN CENSAL
FICHA DE TERCEROS
CERTIFICADO DE COMPROMISOS Y DECLARACIONES





### **ANEXO IV. SOLICITUD DE AYUDA**

LEADER 2014-2020











### **Anexo 3.- SOLICITUD DE AYUDA**

Grupo de Acción Local: NIF:	
Número de expediente: Título:	
Número de registro de entrada:	Fecha de entrada:
Localización de la inversión:	
Peticionario	
NIF:	
Nombre o razón social:	
Domicilio:	
Localidad: Código postal:	Teléfono:
Número de cuenta:	
(Entidad) (Oficina) (D.C.) (Número de c	euenta)
Representante NIF: Nombre: En calidad de:	

### Tipo de peticionario:

Datos de la empresa (último año) determinados conforme al Anexo I del Reglamento (UE) Nº702/2014:

- Tipo de empresa:
- Número de trabajadores (media anual) (UTA):
- Volumen anual de negocio:
- Activo del balance:

### Descripción del proyecto y objetivos previstos:

- Submedida:
- Importe del Proyecto:
- Otras ayudas solicitadas o que se vayan a solicitar:
- Presupuesto:

Concepto	Presentado
Adquisición bienes inmuebles	
Adquisición de terrenos	
Alquileres y "leasing"	
Bienes consumibles amortizables	
Construcciones	
Costes indirectos	
Elementos de transporte	
Equipos de proceso de información	
Gastos de personal formador, orientador o asesor	
Instalaciones técnicas	





Maquinaria y utillaje	
Mobiliario y otras instalaciones	
Otro inmovilizado material	
Otros gastos	
Servicio de profesionales independientes	
Total	:

#### Previsiones:

Concepto	Año-1	Año 0	Año+1 (previsión)	% variación (año+1/año-1)
1 Ventas <i>(miles de €)</i>				
2 Compras, gastos externos y variación de existencias ( <i>miles de</i> €)				
Valor añadido (1-2)				
Número de trabajadores (media anual) (UTA)				
Valor añadido/trabajador				
3 Gastos de personal y otros gastos <i>(miles de €)</i>				
Resultado bruto (1-2-3)				
Concepto	Año-1	Año 0	Año+1 (previsión)	% variación (año+1/año-1)
4 Amortizaciones (miles de €)				
Resultado neto (1-2-3-4)				
5 Gastos e ingresos extraordinarios (miles de €)				
Resultados antes de impuestos (1-2-3-4±5)				

### Documentación que se adjunta:

Documento	Estado

Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos que anteceden son ciertos y que a tal fin me comprometo a comunicar al Grupo de Acción Local cualquier modificación de los mismos, a facilitarle cuantos documentos me sean requeridos y, en caso de ser aprobado el proyecto, a suscribir con el mismo un Contrato de Ayudas en el que se expliciten las obligaciones asumidas como perceptor final de la ayuda concedida. Así mismo

#### **DECLARO:**

Que no estoy incurso en las prohibiciones previstas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley General de Subvenciones, para ser beneficiario/a de una subvención y, en concreto, que me encuentro al corriente del cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones tributarias y con la Seguridad Social.

Que el solicitante/representante legal de la entidad no está incurso en algunas de las causas de incompatibilidad previstas en la ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo consultivo de Castilla-La Mancha.





Que en caso de estar obligado a disponer de un plan de prevención de riesgos laborales declaro no haber sido sancionados por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, en virtud de Resolución administrativa o sentencia judicial firme, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención

La persona abajo firmante autoriza a la Dirección General competente en Desarrollo Rural, a solicitar de la Administración Estatal y Autonómica los datos relativos al cumplimiento de sus Obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y sobre cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener subvenciones públicas de la Consejería competente en el Desarrollo Rural para la aplicación de la Medida 19 - LEADER en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de reconocimiento, sequimiento y control de la subvención y/o ayuda mencionada anteriormente, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General tributaria, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, en lo referente a la Seguridad Social.

En Sig	üenza, a dede	de 2
	El/La Peticionario/a o Represen	tante
	Fdo. :	

# ANEXO V. CONTROL DE MODERACIÓN POR COMPARACIÓN DE OFERTAS

LEADER 2014-2020









## ANEXO 71.- RELACIÓN DE OFERTAS SOLICITADAS Y ELEGIDAS. CONTROL DE MODERACIÓN POR COMPARACIÓN DE OFERTAS

NII	upo de Acción Local: F: de expediente:								
	EQUIPO O SERVICIO	OFERTAS	PROVE	EEDOR	IMPORTE1	OBSER\	ACIONES TÉCNICAS	Sí / No	
		1				Las ofertas son COMPARABLES.  NO se aprecian signos de COPIA o FALSEDAD			
ш		2							یر
Z		3				Las ofertas están sufi	cientemente DETALLADAS		
Ë	OFERTA SELECCIONADA		La más económica $\square$	Otra justificación		No indicio de proveed	lores no reales e independientes		<u>ပ</u>
<b>EL SOLICITANTE</b>	Modo de comprobación:		www.einforma.com www.Infocif.es	Observaciones:		VALORACIÓN:	☐ SE ACEPTA ☐ NO SE ACEPTA		EL TÉCNICO
POR		1				Las ofertas son COM	PARABLES.		POR
		2				NO se aprecian signo	s de COPIA o FALSEDAD		- A
Ŧ		3				Las ofertas están sufi	cientemente DETALLADAS		Ϋ́
7	OFERTA SELECCIONADA		La más económica   Otra justific			No indicio de proveedores no reales e independientes			7
DATOS A COMPLETAR	Modo de comprobación:		a www.einforma.com a www.Infocif.es  Observaciones:			VALORACIÓN:	☐ SE ACEPTA ☐ NO SE ACEPTA		S A COMPLETAR
		1				Las ofertas son COM	PARABLES.		ATO
Δ		2				NO se aprecian signo	s de COPIA o FALSEDAD		Δ
		3				Las ofertas están sufi	cientemente DETALLADAS		
	OFERTA SELECCIONADA		La más económica ☐ Otra justificación ☐			No indicio de proveed	lores no reales e independientes		

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> El importe se consignará con IVA incluido en caso de que el IVA sea elegible. En caso contrario, anotar el importe sin IVA.

	Modo de comprobación:		www.einforma.com www.Infocif.es	Observaciones:		VALORACIÓN:	☐ SE ACEPTA ☐ NO SE ACEPTA		
	EQUIPO O SERVICIO	OFERTAS	PROVE	EEDOR	IMPORTE	OBSERV	ACIONES TÉCNICAS	Sí / No	
		1				Las ofertas son COMP	ARABLES.		ည္က
		2				NO se aprecian signos	de COPIA o FALSEDAD		- - - - - - - - - - - - - - - - - - -
111		3				Las ofertas están sufic	ientemente DETALLADAS		占
Ë	OFERTA SELECCIONADA		La más económica			No indicio de proveedo	pres no reales e independientes		GAL/DDPP/SSCC
SOLICITANTE	Modo de comprobación:		www.einforma.com www.Infocif.es	Observaciones:		VALORACIÓN:	☐ SE ACEPTA ☐ NO SE ACEPTA		DEL GA
EL S		1				Las ofertas son COMP	ARABLES.		8
		2				NO se aprecian signos	de COPIA o FALSEDAD		TÉCNICO
POR		3				Las ofertas están sufic	ientemente DETALLADAS		
IAR	OFERTA SELECCIONADA		La más económica $\square$			No indicio de proveedo	ores no reales e independientes		~ 巨
COMPLETAR	Modo de comprobación:		www.einforma.com www.Infocif.es	Observaciones:		VALORACIÓN:	☐ SE ACEPTA ☐ NO SE ACEPTA		COMPLETAR POR
⋖		1				Las ofertas son COMP	ARABLES.		띹
20.		2				NO se aprecian signos	de COPIA o FALSEDAD		M
DATOS		3				Las ofertas están sufic	ientemente DETALLADAS		V V
	OFERTA SELECCIONADA		La más económica $\square$			No indicio de proveedo	ores no reales e independientes		
	Modo de comprobación:		www.einforma.com www.Infocif.es	Observaciones:		VALORACIÓN:	☐ SE ACEPTA ☐ NO SE ACEPTA		DATOS
El c	jue abajo firma declara que so	on ciertos los o	datos señalados y se co En	ompromete a adjuntar to	dos los justificantes ne	ecesarios para su compro	bación.		
Tu	J.,		LII	, aue	ue z				
RE'	VISADO por el técnico:		En	. a de	de 2				
ı u	J.,			, ade	ue Z				